

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 14 de julio de 2020. Se deja en el sentido de informar que por motivos de salubridad pública con ocasión de la pandemia COVID-19 declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 de 2020, dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo de la presente anualidad, medida que se mantuvo vigente hasta el 30 de junio de este año, lapso durante el cual se establecieron excepciones a la suspensión de términos contenidas en los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, en las que no se incluyó el presente trámite. La suspensión de términos se levantó a partir del 1 de julio 2020 mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de la presente anualidad.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la accionante otorga poder.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 2018-00393

Conforme a la anterior constancia, se acepta la revocatoria del mandato que la ejecutante otorgó al estudiante Mateo Cardona Márquez y se autoriza a JUAN DAVID SALAZAR ESCOBAR, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, para que actúe en representación de la señora Yeny Paola Alarcón Villada, según poder que otorgado.

Finalmente, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y las actuaciones judiciales para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de justicia en el marco de la Emergencia económica, social y ecológica. Por lo que se requiere los apoderados designados para que allegue correos electrónicos y teléfonos WhatsApp propios y de las partes.

Es de advertir a los usuarios que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 057
el 15 de julio de 2020.
Ilida Nora Giraldo Salazar
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

